

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 7331-49/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, de la Oficina de Recintos Culturales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. ext. ord. N° 2012, de fecha 30 de agosto de 2024, del Alcalde de La Serena al presidente de la ASEMUCH La Serena; la solicitud de fecha 22 de agosto de 2024, del presidente de la ASEMUCH La Serena; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Reglamento N° 18, de Patrocinio, de 2022; el Reglamento N° 16, de Funcionamiento y Uso del Teatro Municipal de La Serena, de 2022; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA SERENA**, rol único tributario N° 72.644.400-5, representada por su presidente don Jilberto Jesús Parra Parraguéz, a ocupar el recinto denominado Teatro Municipal, ubicado en calle Benavente N° 580, los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2024, entre las 09:00 y las 18:00 horas, para la realización del seminario nacional "Desafíos para el municipio del presente".
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
 - Deberá responder el solicitante por todo daño que se cause al inmueble y que no corresponda al uso natural o legítimo para la actividad autorizada.
 - La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen o asistan al seminario o por perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes, sea respecto de personas o bienes particulares.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, conforme con lo prescrito en el Reglamento N° 18, se le ha otorgado al solicitante el 100% de patrocinio respecto a los derechos por concepto de uso del Teatro Municipal.
4. **DESÍGNASE** al Departamento de Cultura como encargado de velar por el cumplimiento de la autorización entregada.
5. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada, lo que deberá realizar la Oficina de Recintos Culturales, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, por la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado - Oficina de Recintos Culturales - Departamento de Cultura - Sección de Recintos Municipales -
Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
RJJ/MLN/VRS